MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 122/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 19/2016

"Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios – Plurianual – Ad Referéndum" ID: 319.527.-

VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Lic. Alberto Mendieta Irala – Director de Contrataciones* Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos *Piso/Oficina: 2° Piso – Of. Dirección de Contrataciones* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *no corresponde* Teléfono: *595-21- 442276* Fax: *595-21- 442276* Dirección electrónica: *direccion.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *(NO APLICA)* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.*(NO APLICA)*
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	entrega de los bienes objeto del contrato
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y toda vez que el Ministerio de Hacienda transfiera efectivamente el Plan de Cajas correspondiente. Las facturas serán aprobadas en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, a partir de su recepción en Mesa de Entrada Documentos exigidos para el pago: - Nota de pedido de pago - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente - Acta de Recepción de Bienes Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que la Convocante aplicará es del 0,03 % (cero coma cero tres por ciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. El porcentaje se aplicará sobre el monto de la factura adeudada.
CGC 15.1	No se pagará anticipo
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del*

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Será de exclusiva responsabilidad del proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].**NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Conforme a lo indicado en la SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dependencia del Ministerio de Justicia indicado en la *SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 26.1	Si el proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, **el valor de las multas será:** el 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. El total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, el cual es del 10 % sobre el valor del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será según lo indicado en la *SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:según lo indicado en la *SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *establecidos en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario*

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E EVER LUIS MARÍAMARTÍNEZFERNÁNDEZ** – Ministro, nombrado por decreto Nº 5905/2016 del 9 de setiembre de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTEy por la otra, la firma **VICENTESCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en Pastora Céspedes Nº 475de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr.MARIO RICARDO MACIEL** con Cédula de Identidad N°1.514.148 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios – Plurianual – Ad Referéndum, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al MINISTERIO DE JUSTICIA en la forma indicada más adelante, los bienes y servicios detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319527.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga galve
Construyendo el futuro hoy

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Pública Nacional*N° 19/2016, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 467/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	2.000	AMPOLLA 2 ML Como Mínimo	ALGILASCA	NACIONAL	2.090	4.180.000
10	51101550-001	CEFALEXINA	UNIDAD	15.000	UNIDAD	CEFASEPTIL 1G	NACIONAL	1.957	29.355.000
19	51101584-006	GENTAMICINA	UNIDAD	20	AMPOLLA 10 ML Como Mínimo	GENTAL 400	NACIONAL	13347	266.940
42	51101603-001	METRONIDAZOL	UNIDAD	10.000	UNIDAD	TRICOLAN	NACIONAL	678	6.780.000
50	51171917-001	RANITIDINA	UNIDAD	300	Ampolla 5ml Como Mínimo	ULGASTRIN	NACIONAL	2.568	770.400
55	51102301-001	ACICLOVIR	UNIDAD	1.000	UNIDAD	AVIR 800	NACIONAL	2.318	2.318.000
56	51101542-001	CIPROFLOXACINA	UNIDAD	20	FRASCO AMPOLLA X 100 ML Como Mínimo	LUKADIN	NACIONAL	42.745	854.900
59	51171706-001	SULFAGUANIDINA + CARBÓN VEGETAL + SUBNITRATO DE BISMUTO	UNIDAD	1.000	UNIDAD	SULFACABON	NACIONAL	355	355.000
63	51101582-9999	TOBRAMICINA	UNIDAD	150	Frasco Gotero 5 ml Como Mínimo	TOLBET	NACIONAL	17.214	2.582.100
67	51141530-001	VALPROATO DE SODIO	UNIDAD	1.000	UNIDAD	DIVALP 500	INDIA	1583	1.583.000
68	51141507-004	DIFENILHIDANTOINA	UNIDAD	1.000	UNIDAD	CLERIN LR	NACIONAL	844	844.000
69	51142904-003	LIDOCAINA (SIN EPINEFRINA) INYECTABLE (Mínimo 20ML)	UNIDAD	200	FRASCO AMPOLLA X 20 ML Como Mínimo	LIDOCAINA 2% LASCA	NACIONAL	14210	2.842.000
77	51142106-004	IBUPROFENO	UNIDAD	400	FRASCO 100 ml Como Mínimo	KITADOL 200 PEDIATRICO	NACIONAL	1.118	447.200
94	51101603-002	METRONIDAZOL	UNIDAD	200	FRASCO 100 ml Como Mínimo	TRICOLAN	NACIONAL	16.378	3.275.600
								Precio Total:	**56.454.140**

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay aldía 22 mes diciembre y año 2016.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MARIO RICARDO MACIEL
REPRESENTANTE LEGAL

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

EVER MARTÍNEZ F.
MINISTRO